



OFICIO N° 20484  
INC.: intervención

Irg/ogv  
S.129°/366

VALPARAÍSO, 22 de enero de 2019

Por orden de la señora Presidenta de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 312 del Reglamento de la Corporación, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy, ha requerido oficiar a US. para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la fecha del presente año en que se llamará a postular a los proyectos de mejoramiento de viviendas y de barrios, en las distintas modalidades que contemplan los decretos supremos N° 225 y N° 70, para la provincia de Concepción, precisando si estarán dirigidos a nuevos proyectos o a repostulaciones. Asimismo, se sirva indicar el tipo de proyectos que será excluido del llamado 2019.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C9A62F4CBF9C5001



20.484

## **INFORMACIÓN SOBRE PROCESO DE POSTULACIÓN A BENEFICIOS DE DECRETO SUPREMO N° 255 SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN PROVINCIA DE CONCEPCIÓN (Oficio)**

El señor **SAAVEDRA**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Vivienda y Urbanismo por la siguiente razón.

No cabe duda de que para las familias chilenas, en general, ser propietario de un bien inmueble es un gran desafío y un sueño anhelado, más aún para aquellos que requieren del apoyo gubernamental para lograrlo. Sin embargo, una vez que las casas o departamentos son entregados, pasan a ser parte del patrimonio familiar y, en miles de casos, el único patrimonio. Ello trae como consecuencia que también se empiece a constituir el patrimonio cultural, el que es constituido por barrios, conjuntos habitacionales, viviendas y equipamiento comunitario.

Por eso es que el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios es un instrumento que permite, por una parte, detener el proceso de deterioro de barrios y viviendas, evitando que la pérdida de calidad termine por generar un deterioro total de estas y no responda a los requerimientos familiares, provocando con ello un segundo déficit habitacional, con un impacto urbano y rural negativo y una mayor demanda en los sistemas de subsidio.

Por otra parte, es también necesario mejorar o ampliar las viviendas y mejorar su entorno, aumentando así su valor una vez rehabilitadas, lo que permitirá potenciar las alternativas de comercialización, generando con ello efectos positivos en la movilidad habitacional.

Por último, es ineludible habilitar las viviendas para acoger a integrantes de la familia que presenten discapacidad o que sean adultos mayores, permitiéndoles tener una mejor calidad de vida; resguardar el medio ambiente a través de la optimización del uso de energías renovables y de la implementación de sistemas de eficiencia energética e hídrica en las viviendas del parque habitacional mediante la ejecución de obras que fomenten el ahorro energético y económico, permitiendo que las viviendas cumplan con los estándares normativos actuales; que las personas opten a soluciones pertinentes a su real necesidad familiar en términos de espacialidad, acordes con las carencias presentes en la calidad constructiva de sus viviendas y barrios, como la importancia de contribuir a la recuperación y preservación de aquellos inmuebles vinculados a los centros históricos de nuestras ciudades, tengan o no un carácter patrimonial, así como también aquellas tipologías de viviendas y sistemas de agrupación tales como los cité u otras vinculadas a viviendas antiguas. Estas son las múltiples razones por las cuales la población espera la concreción de los proyectos que contempla el decreto N° 255, complementado por el decreto N° 77 del año 2016.



En virtud de lo anterior, vengo en solicitar se oficie en nombre de esta honorable Corporación y en el mío propio, al ministro de Vivienda y Urbanismo a objeto de que informe sobre lo siguiente:

1. Fechas del presente año en que se llame a postular a los proyectos en las distintas modalidades que contemplan los decretos supremos ya mencionados, para la provincia de Concepción, Región del Biobío.
2. Si el llamado señalado estará dirigido a nuevos proyectos o a repostulaciones.
3. Los tipos de proyectos que serán excluidos en el llamado de 2019.

Esperando una pronta respuesta del ministro de Vivienda y Urbanismo, a objeto de que los potenciales beneficiarios tengan su carpeta de postulaciones en orden y regla, solicito se oficie al tenor de esta solicitud.

He dicho.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 129a. DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018.**

**Oscar González Vega**  
**Abogado Secretario de la Comisión**